



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023- 00855794-UNC- ME#FCQ- Hras extras Ag. Duarte y Taliente

VISTO:

Lo solicitado por la Prof. TL Marisa Paz, Directora del Área Centralizada de Actividades Prácticas de la Facultad a orden 3 del expte. de referencia, respecto al pago de horas extras a las agentes Daniela Gisel DUARTE y Florencia TALIENTE dado que personal del ACAP se encontrará en uso de licencias, durante el mes de Octubre del corriente año.

CONSIDERANDO:

El V°B° del Secretario General de la Facultad a orden 5;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 7;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 9;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 10 y 11;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 9 (nueve) horas y 58 (cincuenta y ocho) minutos extras correspondientes al mes de Octubre/23, a la agente Daniela Gisel DUARTE (Legajo 50.950) agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 46.344,57 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 57/100).-

Artículo 2º: Disponer el pago de 10 (diez) horas extras correspondientes al mes de Octubre/23, a la agente Florencia Antonella TALIENTE (Legajo 60.262) agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 34.528,30 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho con 30/100).-

Artículo 3º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 4º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario- Fuente 16 disponible en la Dependencia.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes